

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. Nº 745.-

Asunción, 1 de marzo de 2024

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 472, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - COMISIÓN NACIONAL DE APÁTRIDAS Y REFUGIADOS, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley № 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente

Lourdes Noelia Cabrera Petters

Secretaria Parlamentaria

Arnaldo Samaniego González Epresidente 1

ercicio de la Presidencia Cámara de Senadores

A Su Excelencia Don Rubén Darío Ramírez Lezcano Ministerio de Relaciones Exteriores

S-2400819



## **CONGRESO NACIONAL**

H. Cámara de Senadores

## RESOLUCIÓN Nº 472.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – COMISIÓN NACIONAL DE APÁTRIDAS Y REFUGIADOS.

## LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

## RESUELVE:

- Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados, sobre los siguientes puntos:
  - a) Integrantes de la comisión.
  - b) Antecedentes de la solicitud del refugiado, presentado por el señor Luis Fernando López Julio, de nacionalidad boliviana, con cédula de identidad boliviana N° 2973137, detallando la fecha de ingreso y estado en que se encuentra su solicitud. En caso que haya sido aprobada, los antecedentes del proceso de aprobación y los criterios tenidos en cuenta para el efecto.
  - c) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lourdes Noelia Cabrera Petters

Secretaria Parlamentaria

Arnaldo Samaniego González

Acepresidente 1°

ejercicio de la Presidencia H. Cámara de Senadores